

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 195 JUDICIAL (I) PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación interna nro. 270-2012

Radicación SIAF nro.7196

Convocante: **ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS**  
 Convocado: **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**  
 Pretensión: **REPARACION DIRECTA**

En Bogotá, hoy dieciocho (18) de marzo de 2013, siendo las 4:00 p.m. procede el despacho de la Procuraduría 195 Judicial (I) para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el abogado **ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS** identificado con cedula de ciudadanía número 79750379 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 185713 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actua en causa propia, reconocido como tal mediante auto de 22 de enero de 2013; igualmente comparece el doctor **JAIME OSWALDO NIETO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía nro. 79151129 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional nro. 42291 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, mediante autorización del doctor **AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ** en su calidad de apoderado general de la entidad convocada. El Procurador le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concedió el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado de la parte convocante manifiesta: *«Que se declare la responsabilidad contractual de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, por no cumplir el contrato de vinculación de supernumerario en el área de subdirección jurídica tributaria y como consecuencia se me pague a título de perjuicios materiales la suma de \$ 17.742.673 pesos.»*

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad convocada en relación con la solicitud incoada: *« De acuerdo con las pretensiones relacionadas para esta convocatoria me permito informar que la pretensión fue puesta a consideración del comité de conciliación del día 11 de marzo del 2013, quien decidió por unanimidad no presentar formula conciliatoria, teniendo en cuenta la relación legal y reglamentaria que lo vinculo transitoriamente a la Secretaria de Hacienda y a las actividades relacionadas en las resoluciones 042 del 13 de febrero de 2009 las cuales fueron en su oportunidad motivo para el permiso pertinente para la vinculación de este personal de supernumerarios. Allego constancia en un folio. »*

En atención a la falta de ánimo conciliatorio de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** y evidenciando la improcedencia de solicitar la reconsideración adoptada por el comité de conciliación de las entidad convocada de **NO** conciliar, el procurador declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la

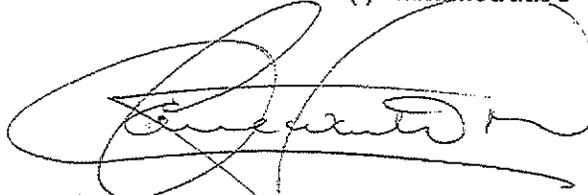
Lugar de Archivo: Procuraduría 195 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 <b>PROCURADURÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	07/10/2012
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	Versión	1
	<b>REG-IN-CE-002</b>	Página	2 de 2

etapa conciliatoria y terminado el procedimiento extrajudicial. En consecuencia, se dispone la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 4:30 p.m.



**FERNANDO ANTONIO TORRES GOMEZ**  
 Procurador 195 Judicial (I) Administrativo



Apoderado de la entidad convocada  
 C.C. nro. 79057-129  
 T.P. nro. 42291 CSJ



Apoderado de la parte convocante  
 C.C. nro. 79057-129  
 T.P. nro. 183713. C.S.J.



**JAIRO GIOVANNI BELTRAN NIETO**  
 Sustanciador Procuraduría 195